



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

GDEGAT-TI-00075-2016

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 088-2016-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día viernes, 29 de abril de 2016, se trató el proyecto de Ordenanza Municipal que regula el reglamento complementario del servicio de transporte terrestre de personas y mercancías de la provincia de San Martín y su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, propuesto mediante Dictamen N° 006-2016-CODL-MPSM, por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local; y,



### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41º, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo 1º.- APROBAR** la Ordenanza Municipal que aprueba a su vez el Reglamento Complementario del Servicio de Transporte Terrestre de Personas y Mercancías de la Provincia de San Martín y su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA.

**Artículo 2º.- ENCARGAR** a la Alcaldía – MPSM, la promulgación de la ordenanza municipal que se aprueba mediante el presente acuerdo, así como su publicación, conforme a Ley.

**Artículo 3º.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Promoción del Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial, la implementación y cumplimiento de la ordenanza municipal que se aprueba mediante el presente acuerdo.

**Artículo 4º.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General transcribir el presente acuerdo y comunicarlo a las áreas respectivas.

### DESE CUENTA:

Ciudad de Tarapoto, lunes, 02 de mayo de 2016.

C.c.  
Alcaldía;  
Sala de Regidores;  
GM;  
GDEGAT;  
OIS;  
OII;  
Archivo.

